

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-2751-2025

Con fecha 10-01-2025 16:02:11 hrs, el titular CULTIVOS YADRAN S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable:

CES JORGE 741 (RNA 110641)

Región:

Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio:

A-007-2022

Resolución aprueba PdC:

9 / 2024

Fecha resolución aprobatoria:

13-12-2024

Fecha generación PdC electrónico:

27-12-2024

Frecuencia Reporte:

Trimestral

Plazo Reporte:

18-03-2025

Fiscal instructor:

JUAN JOSÉ JOAQUÍN GALDÁMEZ RIQUELME

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2751-2025

Fecha de envío reporte: 10-01-2025 16:02:11

Tipo reporte: Inicial

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 18-12-2024

Fecha de término: 01-04-2025

Nº reporte: 1 de 3.



5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.



6. Reporte acciones

Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES Jorge 741 en el ciclo productivo que inició en diciembre de 2019 y finalizó en mayo de 2021.

Acciones Principales

Nº Identificador:	1
Acción:	Elaboración y aprobación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Tipo de Acción:	Ejecutada
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Implementación de protocolos o procedimientos
Fecha Inicio:	04-11-2021
Fecha Término:	06-11-2024
Indicadores de Cumplimiento:	Procedimiento elaborado en la forma y en el plazo comprometido.



Forma de Implementación:

Se elaboró un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa de los centros de cultivo de Yadran (Código PO-MA-023, de 4 de noviembre de 2021). Este procedimiento tiene como propósito establecer las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a los centros de cultivo en agua de mar en materia de biomasa de producción de forma preventiva, considerando además cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al proyecto, incluyendo las eventuales restricciones que pueden generarse por las condiciones sanitarias de operación establecidas por la autoridad sectorial en virtud de las densidades de cultivo fijadas para el CES.

Dicho protocolo hace referencia a:

- Biomasa Autorizada por RCA.
- Proyección mensual (crecimiento): % Pérdida, FCR, Tiempo, Especie, Peso estimado cosecha.
- Análisis informe técnico ACS por parte de la Subpesca.

Para lo anterior, se establecen indicadores específicos de carácter productivo y un procedimiento de control de biomasa (Cap. 6), y que se subdivide en i) la planificación y gestión de siembra del centro; ii) el control de biomasa y ajuste de variables productivas; y iii) la gestión de cosecha y cierre del ciclo productivo del centro. Cada una de estas etapas, contiene procesos a seguir y responsables. Adicionalmente, el procedimiento se ha actualizado (octubre, 2024) para incluir la prevención de excesos asociados a las densidades de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar por jaula y restricciones asociadas al proyecto, tanto ambiental como sectorialmente. Lo anterior consta en el Cap. 6.4 del citado Procedimiento.

En este sentido, además, se agregan las medidas correctivas establecidas para cada uno de los hitos del procedimiento PO-SG-005, y que es auxiliar al Protocolo aquí comprometido. Se indican en el mismo Procedimiento, además, los umbrales de alerta para activación de estas medidas las que se aplicarán en los controles de siembra, engorda y cosecha, de acuerdo con lo observado por esta SMA.

En relación con los umbrales de seguridad, se estima que ellos lograrán otorgar la oportunidad de efectuar las



	<p>medidas correctivas necesarias para evitar una nueva sobreproducción, de acuerdo a variables como especies cultivadas, tamaño y ubicación del centro, condiciones climáticas, desempeño sanitario, extensión del ciclo, entre otros.</p> <p>De este modo, se agregan a este protocolo, además, (i) Situaciones o supuestos de alerta temprana que gatillarán la implementación de medidas tendientes a mantener y asegurar el cumplimiento del límite de producción máxima autorizada y/o el cumplimiento de cualquier otra restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental aplicable al proyecto; y ii) Detalle de las medidas a implementar, en qué etapa se implementarán y la definición de distintos cursos de acción que contemple diversos escenarios y situaciones que pudiesen presentarse, para asegurar el cumplimiento del límite máximo productivo y/o el cumplimiento de cualquier otra restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental aplicable al proyecto. En Diagrama 1 del Procedimiento es posible verificar cada uno de las actividades e indicadores antes mencionados, lo que se complementa de acuerdo con los datos de producción indicados en la Tabla adjunta en Anexo 1 del mismo procedimiento.</p> <p>La aplicación de este Protocolo se ha dado desde del ciclo productivo 2022, sin embargo, ello se ha actualizado en los términos indicados en el párrafo anterior, y se reforzará mediante la implementación de capacitaciones al personal encargado de estas faenas.</p> <p>De modo de acreditar su contenido, el referido protocolo actualizado se adjunta en Anexo 2 de esta presentación.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>La presente acción tiene como objetivo la elaboración y aprobación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa de los centros de cultivo de Yadran (Código PO-MA-023, actualizado al 06 de noviembre de 2024). En particular, el protocolo tiene como propósito establecer las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a los centros de cultivo en agua de mar en materia de biomasa de producción de forma preventiva, considerando además cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al proyecto, incluyendo las eventuales restricciones que pueden generarse por las condiciones sanitarias de operación establecidas por la autoridad sectorial en virtud de las densidades de cultivo fijadas para el CES.</p> <p>A modo de dar cumplimiento a esta acción se acompaña la última versión actualizada del Protocolo de Planificación de Siembra y Control de Biomasa de los centros de cultivo de Yadran con fecha 06 de noviembre 2024.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	04-11-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro de cultivos de Yadran en versión actualizada con fecha 6 de noviembre 2024 Minuta de implementación de Acción N°1
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 2. PO-MA-024 Procedimiento control biomasa (Nov-24)_firma (1).pdf - CES Jorge 741 Reporte Inicial Acción 1 .pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Nº Identificador:	2
-------------------	---



Acción:	Reducir producción de Salmones en el CES Jorge 741 durante el ciclo productivo 2022-2023 para hacerse cargo de la sobreproducción imputada.
Tipo de Acción:	Ejecutada
Categoría:	Compensación
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	21-04-2022
Fecha Término:	14-06-2023
Indicadores de Cumplimiento:	Reducir la producción en el CES Jorge 741 durante el ciclo productivo 2022-2023, en al menos un total de 951,83 toneladas.



Forma de Implementación:

Con el fin de hacerse cargo de las toneladas sobre producidas en el ciclo 2019-2021, que corresponde a 951,83 ton, Cultivos Yadran S.A. ha reducido la producción del mismo CES Jorge 741 a un total de 3.428 ton. en contraposición a las 4.900 ton que el CES se encuentra autorizado a producir de acuerdo con la RCA N°322/2011.

Con lo anterior, el titular ha compensado la totalidad de la biomasa sobre producida, lo que se acredita mediante el respectivo Reporte de Trazabilidad de la Planta, sumado al Reporte de mortalidades consignado en Sistema SIFA de SERNAPESCA. Ambos registros se adjuntan en Anexo 3 de esta presentación.

Así, en Anexo 3.1 se da cuenta de los Reportes de Trazabilidad a Planta que dan cuenta de una biomasa total de 2.779 ton, mientras que en Anexo 3.2 se registran los datos de mortalidad informados en SIFA (se adjunta resumen y pantallazos del registro al no extenderse, por sistema, comprobantes de ello) que dan cuenta de 598 ton. Por tanto, la suma de ambos factores acredita una biomasa total el ciclo que asciende a 3.377 ton.

Por otro lado, de acuerdo con lo observado por la Superintendencia del Medio Ambiente en el Cons. N°27 de la Res. Ex. N°7/Rol A-007-2022, la cifra total de producción del ciclo corresponde a 3.428 toneladas, en función de los registros de SIFA. Si bien existen diferencias en las cantidades disponibles en los Registros de Trazabilidad, estas se asumen como parte del margen de error de registros desde la siembra hasta el registro de planta. Sin perjuicio de ello, se hace presente que en ambos escenarios la biomasa producida logra completar la devolución total de la biomasa imputada como sobre producida, cumpliendo así con el objetivo de esta acción.

En consecuencia, habiendo producido 3.428 toneladas durante el ciclo 2022-2023, en contraste con las 4.900 toneladas autorizadas en la RCA, la producción se redujo aproximadamente en 1.472 toneladas, cifra superior a las 951,83 toneladas sobre producidas en el ciclo 2019-2021.

Asimismo, en cuanto a la condición sectorial de operación que aplicó al CES durante el ciclo productivo 2022-2023, se informa que la para la siembra se optó por

	<p>el Programa de Reducción de Siembra (PRS), según da cuenta la Res. Ex. N°0341/2022 de SUBPESCA que se acompaña en el Anexo 3.3.</p> <p>En lo que respecta a la Clasificación de Bioseguridad Individual del CES asociada al periodo infraccionado, esta fue determinada como “media”, acorde a lo establecido en el Ord. N°1430/2022 de SERNAPESCA, acompañado en Anexo 3.4.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que al optar por el señalado Programa de Reducción de Siembra (PRS) durante el ciclo productivo 2022-2023, el CES no se encontraba sujeto a la disminución de abastecimiento requerida en la Clasificación de Bioseguridad Individual, lo cual refleja que la reducción de producción efectuada por la Compañía ha sido voluntaria.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Tal como se ha dado cuenta en este documento, la Acción N°2 del PdC se encuentra plenamente ejecutada a la fecha de esta Reporte.</p> <p>En efecto, los Reportes de Trazabilidad de Planta que se anexan como medio de verificación dan cuenta de una biomasa total de 2.779 ton. Por otro lado, los extractos de reportes SIFA de mortalidad dan cuenta que esta asciende a 598 ton. Así, la suma de ambos factores da cuenta de una biomasa total en el ciclo ascendente a 3.377 ton.</p> <p>Por otro lado, de acuerdo con lo observado por la Superintendencia del Medio Ambiente en el Cons. N°27 de la Res. Ex. N°7/Rol A-007-2022, la cifra total de producción del ciclo corresponde a 3.428 toneladas, en función de los registros de SIFA.</p> <p>Tal como se indica en la Forma de Implementación de la Acción N°2, si bien existen diferencias en las cantidades disponibles en los Registros de Trazabilidad, estas se asumen como parte del margen de error de registros desde la siembra hasta el registro de planta. Sin perjuicio de ello, se hace presente que en ambos escenarios la biomasa producida logra completar la devolución total de la biomasa imputada como sobre producida, cumpliendo así con el objetivo de esta acción.</p> <p>Los costos incurridos para la ejecución de esta acción ascienden a 1.505.880.000 pesos chilenos , lo cual se acredita en el informe adjunto.</p> <p>Sobre la base del análisis de los antecedentes acompañados a la presente minuta, es posible verificar el cumplimiento en forma satisfactoria de la actividad comprometida para la Acción 2 a la fecha del presente reporte, pudiendo dar cuenta que la misma se encuentra ejecutada en tiempo y forma de acuerdo a los términos aprobados por esta Superintendencia en Res. Ex. N° 9/Rol A-007-2022.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	21-04-2022
Fecha Término Efectivo:	14-06-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	De acuerdo a lo comprometido en el PdC, los medios de verificación que acreditan el estado de cumplimiento de la acción son: (i) Reporte de Trazabilidad; (ii) Reportes SIFA de Mortalidad; (iii) Informe que acredite los costos para la ejecución de la acción.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Imagen SIFA.rar - Reportes Abastecimiento.rar - CES Jorge 741 Reporte Inicial Acción 2.pdf - Informe Trazabilidad_Jorge 741.xls - INFORME EERR Jorge 741 Cos 2023 _CMA.pdf - Salida por Mortalidades Jorge 741 (2022_2023).xls
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 10-01-2025 16:02

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

